

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

4335 *Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en lo sucesivo LOU); en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en lo sucesivo RD 1313/2007); y a tenor de lo establecido en el artículo 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo del Consejo de Gobierno (en adelante EUCM) y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 (en adelante RCA-UCM)

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, en el RD 1313/2007 y en la RCA-UCM; por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a este concurso es preciso reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

a) Nacionalidad. Ser español. No obstante, podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso, el vínculo de parentesco, y la dependencia.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2 Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse quienes hayan obtenido la acreditación para el cuerpo docente universitario de que se trate de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

c) De acuerdo con el artículo 62.2 de la LOU podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad y de Catedrático de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, respectivamente.

No podrán participar quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del RD1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en otra universidad no la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años.

Los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.

3.2 Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 30,05 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Madrid, en la cuenta 2038-5837-90-6000614282 con el título « Universidad Complutense. Derechos de examen» abierta en dicha entidad.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Listas provisionales.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Selección de Personal (Av. Séneca, 2, 28040 Madrid) y en la dirección de internet: www.ucm.es.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.2 Listas definitivas.—Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria. Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del RD 1313/2007, los currículos de los miembros se encuentran publicados en la página web de la UCM (www.ucm.es).

En lo relativo a las sustituciones, constitución y funcionamiento de las mismas se estará a lo previsto en los artículos 6 y 7 de la RCA-UCM.

Las Comisiones deberán constituirse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE y después de la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de cada comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, dictará resolución convocando a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando día, hora y lugar, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

En la sesión de constitución, la Comisión fijará y hará público, antes del acto de presentación de los candidatos, el baremo para la valoración del currículum vitae según los criterios indicados en el Anexo IV especificando la puntuación máxima que se puede obtener en cada uno de los tres criterios generales detallados en dicho Anexo, dentro de los límites estipulados en el mismo, y su desglose en cada uno de los apartados incluidos en cada criterio general. En todo caso, la actividad investigadora será mérito preferente, no pudiendo la puntuación máxima del criterio relativo a la actividad investigadora ser inferior al relativo a la actividad docente.

El baremo acordado por la Comisión se publicará en el tablón de anuncios del lugar donde se vaya a realizar el acto de presentación.

6. Acto de presentación

El Presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum Vitae, por quintuplicado, así como un sexto ejemplar que incluya la documentación acreditativa de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente, por quintuplicado, en el que se desarrolle, de forma resumida (extensión recomendada: 50 páginas), una de las asignaturas obligatorias asignadas al departamento, señalando claramente los objetivos a conseguir en ella, la organización temporal, los hitos fundamentales de la misma así como la metodología docente y bibliografía recomendada comentada.

c) Proyecto investigador a desarrollar en el caso de obtener la plaza, por quintuplicado.

La asistencia presencial a dicho acto no será necesaria siempre que los candidatos hagan llegar al Presidente de la Comisión, con carácter previo al acto, la documentación a la que se ha hecho referencia en los tres subapartados anteriores. Los candidatos que no hicieran llegar la documentación estipulada decaerán en su derecho de participar en el proceso de selección.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos en la sesión pública a la que se hace referencia en el apartado 2 de la base 7 y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la misma, circunstancia que se hará pública por la Comisión.

Asimismo se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

A continuación del acto de presentación, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del lugar donde se haya convocado y celebrado la sesión, una resolución que indique tanto la fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública, el orden de actuación de los candidatos en la misma, como el plazo para examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

Entre el acto de presentación y el comienzo de la sesión pública deberá transcurrir un mínimo de 10 días naturales, salvo que los candidatos renuncien expresamente a dicho plazo.

7. Desarrollo y resolución del concurso

7.1 Valoración del currículum vitae.—La Comisión hará una valoración del currículum vitae de cada candidato según el baremo fijado en el acto de constitución, al que se ha hecho referencia en la base quinta de la presente convocatoria.

7.2 Valoración de la Sesión Pública.—La sesión pública de cada candidato, que se desarrollará en el Centro donde tenga su sede el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza, consistirá en impartir una conferencia durante un tiempo máximo de 60 minutos sobre un tema del área de conocimiento al que se encuentra adscrita la plaza. Tras la conferencia, la Comisión debatirá con el candidato por un tiempo máximo de 120 minutos acerca del tema desarrollado en la misma, así como sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el Currículum Vitae.

Finalizadas las sesiones públicas, la Comisión, de forma colectiva, o individualmente cada miembro de la Comisión, elaborará un informe razonado sobre cada candidato ajustado a los criterios especificados en el Anexo V, consignando su puntuación numérica de 0 a 10 en la sesión pública. En el segundo supuesto, la valoración final de la sesión pública se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión.

7.3 Valoración global de los candidatos.—La valoración global de cada candidato se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum vitae y de la puntuación de la sesión pública, asignando un peso del 60% al currículum vitae y un peso del 40% a la sesión pública.

En el supuesto de que al proceder a la ordenación de los concursantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la valoración del currículum vitae.

7.4 Publicación de resultados.—Una vez terminado el concurso, junto con la propuesta de provisión, la Comisión publicará los resultados de la evaluación de cada candidato con la puntuación numérica correspondiente, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, especificando la puntuación obtenida en cada uno de los criterios generales detallados en el Anexo IV y en la sesión pública, así como su valoración global.

8. *Propuesta de provisión*

Las Comisiones propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento que vendrá determinado por la valoración global obtenida por cada candidato, y sin que pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. La Comisión Juzgadora publicará la propuesta de provisión junto con los resultados de la evaluación de cada candidato en lo relativo a lo indicado en la base 7.4, en el tablón de anuncios del lugar en el que se haya celebrado la sesión pública y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Los concursos podrán concluir con la propuesta de las Comisiones, debidamente motivada, de no provisión de las plazas convocadas.

Finalizada la actuación de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Selección de Personal toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual, una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del lugar en el que se haya celebrado la sesión pública.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos, hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión regulada en el artículo 10 del RD 1313/2007 y en el artículo 92 de los EUCM.

9. *Documentación a presentar por los candidatos propuestos*

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Fotocopia compulsada del Título de Doctor
- c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá acreditar no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. *Nombramientos*

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su número en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Madrid, 26 de febrero de 2010.–El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

1. Dos plazas de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Biología Celular». Departamento: Biología Celular (Morfología Microscópica). Facultad de CC. Biológicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: Desarrollo y evolución del sistema nervioso. N.º de concurso: 10043.

2. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento: Bioquímica y Biología Molecular I. Facultad de CC. Químicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: Bioquímica del óxido nítrico. N.º de concurso: 10044.

3. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento: Bioquímica y Biología Molecular I. Facultad de CC. Químicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: Bioquímica de proteínas virales. N.º de concurso: 10045.

4. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento: Bioquímica y Biología Molecular I. Facultad de CC. Químicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: Vacunas frente a la alergia. N.º de concurso: 10046.

5. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social». Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Facultad de Derecho. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. N.º de concurso: 10047.

6. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Derecho Procesal». Departamento: Derecho Procesal. Facultad de Derecho. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. N.º de concurso: 10048.

7. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Dibujo». Departamento: Dibujo II. Facultad de Bellas Artes. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: Imagen digital. N.º de concurso: 10049.

8. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Plástica». Departamento: Didáctica de la Expresión Plástica. Facultad de Bellas Artes. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. N.º de concurso: 10050.

9. Dos plazas de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Física Aplicada». Departamento: Física Aplicada I. Facultad de CC. Físicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: Transporte de masa y carga en membranas. N.º de concurso: 10051.

10. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Física Atómica, Molecular y Nuclear». Departamento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Facultad de CC. Físicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: Física de astropartículas. N.º de concurso: 10052.

11. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Física de la Tierra». Departamento: Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I. Facultad de CC. Físicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: Variabilidad climática en el Atlántico: dinámica y teleconexiones. N.º de concurso: 10053.

12. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Física de la Tierra». Departamento: Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica II. Facultad de CC. Físicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: Simulación paleoclimática. N.º de concurso: 10054.

13. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Lógica y Filosofía de la Ciencia». Departamento: Lógica y Filosofía de la Ciencia. Facultad de Filosofía. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: Pragmática filosófica. N.º de concurso: 10055.

14. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Lógica y Filosofía de la Ciencia». Departamento: Lógica y Filosofía de la Ciencia. Facultad de Filosofía. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. Perfil investigador: Revolución científica y orígenes de la ciencia moderna. N.º de concurso: 10056.

15. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Nutrición y Bromatología». Departamento: Nutrición y Bromatología I. Facultad de Farmacia. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. N.º de concurso: 10057.

16. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Química Inorgánica». Departamento: Química Inorgánica I. Facultad de CC. Químicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. N.º de concurso: 10058.

17. Una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Química Orgánica». Departamento: Química Orgánica I. Facultad de CC. Químicas. Actividades docentes a desarrollar: docencia en cualquiera de las asignaturas asignadas al Departamento. N.º de concurso: 10059.



ANEXO II

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Cuerpo Docente de:			
Área de conocimiento:			
Departamento:		Centro:	
Fecha de Resolución de convocatoria:		BOE:	
Nº de Concurso:			
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
DNI/ Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio		Teléfono	Correo electrónico
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación Cuerpo	Organismo	Fecha ingreso	Nº Registro Personal
Situación <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad • Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 • Justificante original acreditativo del pago de los Derechos de Examen • Otros documentos: <ul style="list-style-type: none"> ○ ○ 			

El abajo firmante, Don/Doña

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la/s plaza/s de _____ en el
área de conocimiento de _____

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En Madrid, a _____

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión, planificación administrativa y cálculo de plantilla del personal docente y colaboradores honoríficos. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es, Avenida de Séneca, 2, 28040 Madrid. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO III

COMPOSICION DE LAS COMISIONES

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**1.- Nº DE CONCURSO: 10043**

Presidente/a	FERNÁNDEZ RUIZ	BENJAMÍN	CU	UCM
Secretario/a	MUÑOZ HERNANDO	ENRIQUETA	TU	UCM
Vocal	PÉREZ GOMÁRIZ	ROSA M ^a	CU	UCM
Vocal	LANUZA NAVARRO	ENRIQUE	TU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Vocal	RODRÍGUEZ-MOLDES REY	ISABEL	TU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Suplente 1	FERNÁNDEZ PÉREZ	JOAQUÍN	CU	UCM
Suplente 2	GONZÁLEZ GALLEGOS	AGUSTÍN	CU	UCM
Suplente 3	AZCOITIA ELÍAS	IÑIGO	TU	UCM
Suplente 4	MARTÍNEZ MARCOS	ALINO	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Suplente 5	POMBAL DIEGO	MANUEL ÁNGEL	TU	UNIVERSIDAD DE VIGO

2.- Nº DE CONCURSO: 10044

Presidente/a	LIZARBE IRACHETA	MARÍA ANTONIA	CU	UCM
Secretario/a	PESO OVALLE	LUIS DEL	TU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vocal	GUZMÁN PASTOR	MANUEL	CU	UCM
Vocal	MARTÍNEZ DEL POZO	ÁLVARO	CU	UCM
Vocal	DÍAZ RODRÍGUEZ	ISABEL	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Suplente 1	GAVILANES FRANCO	JOSÉ GREGORIO	CU	UCM
Suplente 2	PÉREZ GIL	JESÚS	CU	UCM
Suplente 3	OLMO LÓPEZ	NIEVES	TU	UCM
Suplente 4	CORBALÁN GARCÍA	M ^a SESENA	TU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Suplente 5	SÁNCHEZ-MONGE LAGUNA DE RINS	M ^a ROSA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

3.- Nº DE CONCURSO: 10045

Presidente/a	LIZARBE IRACHETA	MARÍA ANTONIA	CU	UCM
Secretario/a	TURNAY ABAD	FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
Vocal	FERRAGUT RODRÍGUEZ	JOSÉ ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
Vocal	VILLAR LEDESMA	ENRIQUE	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal	VILLALBA DÍAZ	MARÍA TERESA	TU	UCM
Suplente 1	RODRÍGUEZ GARCÍA	ROSALÍA	CU	UCM
Suplente 2	GONZÁLEZ ROS	JOSÉ MANUEL	CU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
Suplente 3	SERRANO GARCÍA	MARÍA ÁNGELES	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Suplente 4	OLMO LÓPEZ	NIEVES	TU	UCM
Suplente 5	LACADENA GARCÍA-GALLO	FRANCISCO JAVIER	TU	UCM

4.- Nº DE CONCURSO: 10046

Presidente/a	GAVILANES FRANCO	JOSÉ GREGORIO	CU	UCM
Secretario/a	OLMO LÓPEZ	NIEVES	TU	UCM
Vocal	MARTÍNEZ DEL POZO	ÁLVARO	CU	UCM
Vocal	ARAGÓN RUEDA	CARMEN	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vocal	SÁNCHEZ-MONGE LAGUNA DE RINS	M ^a ROSA	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Suplente 1	LIZARBE IRACHETA	MARÍA ANTONIA	CU	UCM
Suplente 2	GUZMÁN PASTOR	MANUEL	CU	UCM
Suplente 3	SALCEDO DURÁN	GABRIEL	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Suplente 4	LÓPEZ CORCUERA	BEATRIZ	TU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Suplente 5	TURNAY ABAD	FRANCISCO JAVIER	TU	UCM

5.- Nº DE CONCURSO: 10047

Presidente/a	GARCÍA MURCIA	JOAQUÍN	CU	UCM
Secretario/a	GARCÍA PIÑEIRO	NURIA P.	TU	UCM
Vocal	PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL	FRANCISCO	CU	UCM
Vocal	ALZAGA RUIZ	ICIAR	TU	UNED
Vocal	TARABINI-CASTELLANI AZNAR	MARGARITA	TU	UNIVERSIDAD DE ISLAS BALEARES
Suplente 1	GALIANA MORENO	JESÚS	CU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Suplente 2	LUIJÁN ALCARAZ	JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Suplente 3	THIBAUT ARANDA	JAXIER JEAN BRAULIO	TU	UCM
Suplente 4	AGUILERA IZQUIERDO	RAQUEL	TU	UCM
Suplente 5	CRISTÓBAL RONCERO	ROSARIO	TU	UCM

6.- Nº DE CONCURSO: 10048

Presidente/a	OLIVA SANTOS	ANDRÉS DE LA	CU	UCM
Secretario/a	CEDEÑO HERNÁN	MARINA	TU	UCM
Vocal	SENÉS MOTILLA	CARMEN	CU	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Vocal	VEGAS TORRES	JAIME	CU	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Vocal	CHOZAS ALONSO	JOSÉ MANUEL	TU	UCM
Suplente 1	BANACLOCHE PALAO	JULIO JOSÉ	CU	UCM
Suplente 2	ARAGONESES MARTÍNEZ	SARA	TU	UCM
Suplente 3	TAPIA FERNÁNDEZ	ISABEL	CU	UNIVERSIDAD DE ISLAS BALEARES
Suplente 4	DAMIÁN MORENO	JUAN	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Suplente 5	TOMÉ GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	TU	UCM

7.- Nº DE CONCURSO: 10049

Presidente/a	NAVARRO DE ZUVILLAGA	FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
Secretario/a	CASTELO SARDINA	LUIS	TU	UCM
Vocal	FUENTES ESTEVE	JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal	ALCALÁ MELLADO	JOSÉ RAMÓN	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal	MARTÍN FRANCÉS	AGUSTÍN	TU	UCM
Suplente 1	SAURA RAMOS	PEDRO ALBERTO	CU	UCM
Suplente 2	FRANQUESA LLOPART	FRANCISCO JAVIER	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Suplente 3	MAURE RUBIO	MIGUEL ÁNGEL	TU	UCM
Suplente 4	GARCÍA ASENSIO	TOMÁS	TU	UCM
Suplente 5	JÓDAR MIÑARRO	ASUNCIÓN	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA

8.- Nº DE CONCURSO: 10050

Presidente/a	HERNÁNDEZ BELVER	MANUEL	CU	UCM
Secretario/a	ACASO LÓPEZ-BOSCH	MARÍA	TU	UCM
Vocal	JUANOLA TERRADELLAS	ROSER	CU	UNIVERSIDAD DE GIRONA
Vocal	CUENCA ESCRIBANO	ANTONIO	CEU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Vocal	LORENTE REBOLLO	TOMÁS	CEU	UCM
Suplente 1	MARÍN VIADEL	RICARDO	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Suplente 2	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	FERNANDO	CU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Suplente 3	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	Mª DOLORES	TU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Suplente 4	AGUIRRE ARRIAGA	MANUEL	TU	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
Suplente 5	LÓPEZ FERNÁNDEZ	Mª ÁNGELES	TU	UCM

9.- N° DE CONCURSO: 10051

Presidente/a	SÁNCHEZ QUESADA	FRANCISCO	CU	UCM
Secretario/a	BARRAGÁN GARCÍA	VICENTA MARÍA	TU	UCM
Vocal	LUCÍA MULAS	MARÍA LUISA	TU	UCM
Vocal	EXPÓSITO PAJE	SANTIAGO	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal	CARRIÓN PÉREZ	Mª CARMEN	CU	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Suplente 1	DOMÍNGUEZ-ADAME ACOSTA	FRANCISCO	CU	UCM
Suplente 2	GALEANO PRIETO	JAVIER RICARDO	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Suplente 3	DUEÑAS BUEY	Mª CONCEPCIÓN	CU	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Suplente 4	BRITO LÓPEZ	RICARDO	TU	UCM
Suplente 5	MARTÍN DOMINGO	AGUSTÍN	TU	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

10.- N° DE CONCURSO: 10052

Presidente/a	ARQUEROS MARTÍNEZ	FERNANDO	CU	UCM
Secretario/a	BLANCO RAMOS	FRANCISCO	TU	UCM
Vocal	FONSECA GONZÁLEZ	Mª VICTORIA	CU	UCM
Vocal	FERRER SORIA	ANTONIO	CU	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Vocal	MATORRAS WEINIG	FRANCISCO	TU	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Suplente 1	MOYA VALGAÑÓN	ELVIRA	CU	UCM
Suplente 2	BAIXERAS DÍVAR	CARMEN	CU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
Suplente 3	RUIZ JIMENO	ALBERTO	CU	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Suplente 4	ORTIZ RAMIS	MONTSERRAT	TU	UCM
Suplente 5	HERNANDO MORATA	JOSÉ ÁNGEL	TU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

11.- N° DE CONCURSO: 10053

Presidente/a	BUFORN PEIRÓ	VICENTA MARÍA ELISA	CU	UCM
Secretario/a	SERRANO MENDOZA	ENCARNACIÓN	TU	UCM
Vocal	CASTRO MUÑOZ DE LUCAS	MANUEL DE	CU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Vocal	RODRÍGUEZ PUEBLA	CONCEPCIÓN	TU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Vocal	YAGÜE ANGUÍÍS	CARLOS	TU	UCM
Suplente 1	OSETE LÓPEZ	Mª LUISA	CU	UCM
Suplente 2	NEGREDO MORENO	ANA MARÍA	TU	UCM
Suplente 3	GAERTNER RUIZ-VALDEPEÑAS	MIGUEL ÁNGEL	TU	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
Suplente 4	GARCÍA HERRERA	RICARDO	TU	UCM
Suplente 5	ALONSO OROZA	SERGIO	CU	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES

12.- N° DE CONCURSO: 10054

Presidente/a	HERNÁNDEZ MARTÍN	EMILIANO	CU	UCM
Secretario/a	GARCÍA HERRERA	RICARDO	TU	UCM
Vocal	OSETE LÓPEZ	Mª LUISA	CU	UCM
Vocal	GALLEGO PUJOL	DAVID	TU	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vocal	CANCILLO FERNÁNDEZ	Mª LUISA	TU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Suplente 1	BUFORN PEIRÓ	VICENTA MARÍA ELISA	CU	UCM
Suplente 2	GIMENO PRESA	LUIS	CU	UNIVERSIDAD DE VIGO
Suplente 3	NEGREDO MORENO	ANA MARÍA	TU	UCM
Suplente 4	YAGÜE ANGUÍÍS	CARLOS	TU	UCM
Suplente 5	RODRÍGUEZ PUEBLA	CONCEPCIÓN	TU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

13.- N° DE CONCURSO: 10055

Presidente/a	NAVARRO CORDÓN	JUAN MANUEL	CU	UCM
Secretario/a	FERNÁNDEZ MORENO	LUIS	TU	UCM
Vocal	SAGÜILLO FERNÁNDEZ-VEGA	JOSÉ MIGUEL	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Vocal	CORREDOR LANAS	Mª CRISTINA	TU	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal	RIVAS MONROY	Mª EUGENIA	TU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Suplente 1	CHACÓN FUERTES	PEDRO	CU	UCM
Suplente 2	VÁZQUEZ SÁNCHEZ	JUAN	CU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
Suplente 3	RIVADULLA RODRÍGUEZ	ANDRÉS	TU	UCM
Suplente 4	JIMÉNEZ PERONA	ÁNGELES	TU	UCM
Suplente 5	MARTÍNEZ VIDAL	Mª CONCEPCIÓN	TU	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

14.- N° DE CONCURSO: 10056

Presidente/a	NAVARRO CORDÓN	JUAN MANUEL	CU	UCM
Secretario/a	FERNÁNDEZ MORENO	LUIS	TU	UCM
Vocal	SOLÍS SANTOS	CARLOS	CU	UNED
Vocal	RIVADULLA RODRÍGUEZ	ANDRÉS	TU	UCM
Vocal	BELTRÁN MARÍ	ANTONIO	TU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
Suplente 1	CALVO MARTÍNEZ	TOMÁS	CU	UCM
Suplente 2	SELLÉS GARCÍA	MANUEL ANTONIO	CU	UNED
Suplente 3	GONZÁLEZ PAZOS	LUCILA	TU	UCM
Suplente 4	GONZÁLEZ RECIO	JOSÉ LUIS	TU	UCM
Suplente 5	DÍEZ CALZADA	JOSÉ A.	TU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA

15.- N° DE CONCURSO: 10057

Presidente/a	MARTÍN DE SANTOS	Mª ROSARIO	CU	UCM
Secretario/a	BENEDÍ GONZÁLEZ	JUANA	TU	UCM
Vocal	GARCÍA FERNÁNDEZ	Mª CAMINO	CU	UNIVERSIDAD DE LEÓN
Vocal	ZURERA COSANO	GONZALO	CU	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Vocal	PORTILLO BAQUEDANO	Mª DEL PUY	TU	UNIVERSIDAD DE PAÍS VASCO
Suplente 1	HERNÁNDEZ CRUZA	PABLO	CU	UCM
Suplente 2	ROS BERRUEZO	GASPAR FRANCISCO	CU	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Suplente 3	CÓRDOBA RAMOS	JUAN JOSÉ	CU	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Suplente 4	GARCÍA ARIAS	Mª TRINIDAD	TU	UNIVERSIDAD DE LEÓN
Suplente 5	SANCHO ORTIZ	Mª TERESA	TU	UNIVERSIDAD DE BURGOS

16.- N° DE CONCURSO: 10058

Presidente/a	SÁEZ PUCHE	REGINO	CU	UCM
Secretario/a	VARELA LOSADA	Mª ÁUREA	TU	UCM
Vocal	MORÁN MIGUÉLEZ	EMILIO	CU	UCM
Vocal	TIRADO COELLO	JOSÉ LUIS	CU	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Vocal	CASTRO GARCÍA	SOCORRO	TU	UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
Suplente 1	OTERO DÍAZ	CARLOS	CU	UCM
Suplente 2	GARCÍA GONZÁLEZ	ESTER	TU	UCM
Suplente 3	TORRALVO FERNÁNDEZ	Mª JOSÉ	TU	UCM
Suplente 4	MORALES PALOMINO	JULIÁN	CU	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Suplente 5	MESTRES VILA	LOURDES	TU	UNIVERSIDAD DE BARCELONA

17.- N° DE CONCURSO: 10059

Presidente/a	SEOANE PRADO	CARLOS	CU	UCM
Secretario/a	MANCHEÑO REAL	Mª JOSÉ	TU	UCM
Vocal	SEGURA CASTEDO	JOSÉ LUIS	TU	UCM
Vocal	QUINTELA LÓPEZ	JOSÉ MARÍA	CU	UNIVERSIDAD DE A CORUÑA
Vocal	MARTÍNEZ DÍAZ	Mª VICTORIA	TU	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
Suplente 1	GRANDE BENITO	MANUEL	CU	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Suplente 2	LÓPEZ RODRÍGUEZ	Mª LUZ	CU	UCM
Suplente 3	SASTRE SANTOS	ÁNGELA	TU	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
Suplente 4	MARTÍNEZ ÁLVAREZ	ROBERTO	CU	UCM
Suplente 5	OSIO BARCINA	JOSÉ DE JESÚS	TU	UCM

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 50 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- La trayectoria docente.
- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad
- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- Elaboración de material docente.
- Proyectos de innovación docente.
- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, DEAS
- Otros méritos relacionados con la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).

2- Criterio General: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 40 y 55 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- Publicaciones científicas, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, al perfil de la plaza objeto de concurso.
- Comunicaciones a congresos.
- Participación en proyectos competitivos de investigación.
- Dirección y participación en proyectos y contratos de investigación.
- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- Estancias en centros de investigación.
- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).

3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 10 y 15 puntos. (Cuando se trate de plazas vinculadas con plazas asistenciales en Instituciones Sanitarias, en la experiencia profesional se deberá valorar la actividad asistencial desarrollada).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- Experiencia profesional.
- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).

La suma de las puntuaciones máximas de los tres criterios generales debe ser 100.

ANEXO V

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA

- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación
- La adecuación del proyecto docente dentro del ámbito de conocimiento.
- El interés y relevancia del proyecto investigador y su integración en el ámbito de conocimiento.